

08 SET. 2015

RECIBIDO

Hora: Resp:

DICTAMEN N° 102 -2015-MML/CMAEO

REF: Informe N° 0059-2015/ACSR-MML, del 23 de julio de 2015
Informe N° 165-2015-MML/GDS-SBPS-DCOMAIN-SR, del 24 de julio de 2015
Informe N° 266-2015-MML/GDS-SBPS-DCOMAIN, del 24 de julio de 2015
Memorando N° 544-2015-MML-GDS-DA, del 7 de agosto de 2015
Informe N° 108-2015-MML-GDS-DA, del 12 de agosto de 2015
Memorando N° 367-2015-MML-GDS, del 13 de agosto de 2015
Acta de Entrega-Recepción de Alimentos N° 0001100, del 22 de julio de 2015
Acta de Entrega de Bienes y Anexo, del 22 de julio de 2015
Cuadro Resumen de donaciones recibidas, del 22 de julio de 2015
Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000058-2015, del 10 de agosto de 2015
Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22015001689, del 10 de agosto de 2015
Memorando N° 600-2015-MML/GDS-DA, del 19 de agosto de 2015
Informe N° 130-2015/MML-GP-SCTI, del 26 de agosto de 2015

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su sesión 43 de la fecha, vistos los documentos e informes técnicos que sustentan la donación efectuada por la Gerencia de la Mujer - Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Comas, destinada a la Municipalidad Metropolitana de Lima **CASA HOGAR - COMAIN SINCHI ROCA - "CASA DE LOS PITUFOS"**, ubicada en el distrito de Comas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.


Que, el literal l) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad, cuando el monto sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.


Que, mediante Informe N° 0059-2015/ACSR-MML, del 23 de julio de 2015, el administrador del COMAIN SINCHI ROCA "CASA DE LOS PITUFOS" consigna que, mediante Acta de Entrega-Recepción de Alimentos N° 0001100, del 22 de julio de 2015,


la Municipalidad distrital de Comas, a través de la Gerencia de la Mujer-Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Comas, dona a la Municipalidad Metropolitana de Lima productos alimenticios (víveres), que tienen un valor de S/. 1,246.61 Nuevos Soles (Un mil doscientos cuarenta y seis con 61/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Informe N° 165-2015-MML/GDS-SBPS-DCOMAIN-SR**, del 24 de julio de 2015, el administrador de la Casa Hogar COMAIN Sinchi Roca hace de conocimiento a la Jefatura de Departamento del COMAIN que la Municipalidad Distrital de Comas, a través de la Gerencia de la Mujer - Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Comas, ha entregado los productos para ser usados en la preparación de la dieta alimentaria de los beneficiarios del COMAIN - SINCHI ROCA – “CASA DE LOS PITUFOS”.

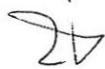



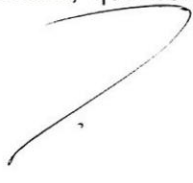

 Que, mediante **Informe N° 266-2015-MML/GDS-SBPS-DCOMAIN**, del 24 de julio de 2015, la Jefatura de Departamento de COMAIN informa a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social-GDS que la Gerencia de la Mujer-Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Comas ha realizado la entrega de víveres destinados a los beneficiarios del COMAIN-SINCHI ROCA –“CASA DE LOS PITUFOS”.

 Que, mediante **Memorando N° 544-2015-MML-GDS-DA**, del 7 de agosto de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración GDS informa a la Subgerencia de Logística Corporativa que ha recibido de la Gerencia de la Mujer-Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Comas una donación por un valor total de S/.1,246.61(Un mil doscientos cuarenta y seis con 61/100 Nuevos Soles), para ser destinados al: i) Centro de Costos: 13006, ii) Actividad 1305: Atención Integral al Niño, Niña, Adolescente y Jóvenes, y iii) Tarea 02: Casa Hogar COMAIN Sinchi Roca.

 Que, mediante **Informe N° 108-2015-MML-GDS-DA**, del 12 de agosto de 2015, el Jefe del Departamento de Administración, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social sobre la aceptación de donaciones efectuadas de la mención por parte del Programa de Complementación Alimentaria – Gerencia de la Mujer de la Municipalidad Distrital de Comas, en el cual se adjunta al presente memorando Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000058-2015, del 10 de agosto 2015, y Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22015001689, del 10 de agosto 2015.

 Que, mediante **Memorando N° 367-2015-MML-GDS**, del 13 de agosto de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planificación realice el trámite para la aceptación de donaciones efectuadas por parte del Programa de Complementación Alimentaria–Gerencia de la Mujer de la Municipalidad Distrital de Comas.

Que, mediante **Memorando N° 600-2015-MML/GDS-DA**, del 19 de agosto de 2015, el Jefe del Departamento de Administración-GDS, informa que la demora en el trámite de las donaciones se debe al cambio del personal encargado de dicha gestión, señalando que se tomaran las medidas correctivas necesarias para evitar retrasos en lo sucesivo.






 Que, mediante **Informe N° 130-2015/MML-GP-SCTI**, del 26 de agosto de 2015, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional comunica a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, dar la conformidad al trámite efectuado por la Gerencia de Desarrollo Social, que cumple con la presentación documentaria requerida